

Finançat per:



Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de



Badia
del Vallès



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y LA ENTIDAD AMPA LA SARDANA DE BADIA DEL VALLÈS

Reunidas en Badia del Vallès, por un lado, la Ilma. Sra. Eva Menor Cantador en calidad de alcaldesa de Badia del Vallès, asistida por la Sra. Esther Rosalén Vila, secretaria del Ayuntamiento de Badia del Vallès que da fe del acto; y de la otra, la Sra. Raquel Egea Sánchez, presidenta de la entidad AMPA La Sardana

Es de aplicación además de lo que se establece en este Convenio de colaboración:

- Las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, y en todo aquello no previsto en estas bases se estará en lo que disponga la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Badia del Vallès, aprobada por el Pleno de fecha 29 de abril de 2020, publicada íntegramente en el BOPV número de registro 2020010894 de 12 de mayo de 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento.
- Resolución EDU/1931/2022, de 17 de junio (DOGC n.º 8695, de 23.6.2022) por la cual se integra el Programa de cooperación territorial para la orientación, el adelanto y el enriquecimiento educativo PROA+, en el marco del componente 21 MRR, Next GenerationUE.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para este acto, y atendidas las competencias municipales que se detallan en el Artículo 63 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña,

MANIFIESTAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès tiene como prioridad garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación y al éxito educativo de toda su ciudadanía, y en especial de los niños, jóvenes y adolescentes, como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades, la calidad de vida, la cohesión social y el desarrollo de la comunidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès considera las entidades del municipio como agentes educadores, esenciales en el territorio para el logro de estos objetivos y quiere darle todo su apoyo para contribuir a su calidad y capacidad de respuesta a los difíciles retos educativos actuales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Badia del Vallès entiende que la pieza clave de la cooperación educativa en el territorio es el Plan Educativo de Entorno, y así ha firmado el convenio correspondiente con el Departamento de Educación.

Cuarto.- La voluntad del AMPA La Sardana es la de llevar a cabo actividades y/o talleres de robótica y batucada por la población infantil del municipio, en horario extraescolar, a partir de las cuales se acompañe al alumnado en la construcción de su propio proyecto de vida en las diferentes dimensiones, académica, personal y social con el objetivo de favorecer el éxito educativo de la población.

Finançat per:



Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de



Badia
del Vallès



Por eso, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración que se regirá por los pactos siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera: El Ayuntamiento de Badia del Vallès apoyará a la entidad AMPA La Sardana por el desarrollo de actividades y/o talleres extraescolares y de ocio educativo más allá del horario lectivo por la población infantil del municipio, a partir de las cuales, se trabajen contenidos relacionados con la adquisición de competencias y capacidades y acompañar al alumnado en la construcción de su propio proyecto de vida en las diferentes dimensiones, académica, personal y social, con el objetivo de favorecer el éxito educativo de la población. Este apoyo será en el ámbito técnico y económico.

Segunda: La Entidad AMPA La Sardana llevará a cabo actividades y/o talleres extraescolares y de ocio educativo de robótica y batucada por la población infantil del municipio, en horario extraescolar, a partir de las cuales, se trabajen contenidos relacionados con la adquisición de competencias y capacidades, con el objetivo de favorecer el éxito educativo de la población.

Tercera: La entidad AMPA La Sardana velará porque las personas encargadas de llevar a cabo los talleres y/o actividades:

- Tengan los conocimientos, las competencias y las habilidades pertinentes, porque estas acontezcan una experiencia educativa por las personas participantes.
- Disponga del certificado negativo de delitos sexuales.

Cuarta: La entidad AMPA La Sardana participará activamente en el proceso del Plan Educativo de Entorno.

Quinta: La entidad AMPA La Sardana tendrá en cuenta la comunidad dentro de su proyecto y práctica educativa, y favorecerá la interrelación con el entorno.

Sexta: El Ayuntamiento de Badia del Vallès aportará la cantidad de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) con cargo a la partida 1103.3201.48116 del presupuesto municipal para el 2023 a la entidad AMPA La Sardana.

Esta cantidad será abonada de la forma siguiente:

- El 80% una vez se formalice la firma del convenio.
- El 20% restante, se hará efectivo una vez la entidad AMPA La Sardana presente la documentación justificativa de las actividades llevadas a cabo desde la firma del convenio hasta el 29 de julio de 2023.

La documentación justificativa que se tiene que presentar es la siguiente:

- Memoria o dossier de las actividades y servicios realizados desde marzo de 2023 hasta la fecha máxima de justificación. Así mismo, facilitará en el ayuntamiento la información que el departamento de Educación requiere para realizar la justificación técnica de la subvención PEE PMOE PROA+:

Finançat per:



Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de

Badia
del Vallès



- Número de participantes: listado con nombres, género con el cual se identifican, procedencia y edad.
- Satisfacción de las personas participantes.
- Presupuesto del coste total de las actividades llevadas a cabo.
- Las facturas por el total del importe.
- Ticket de compra o comprobante de transferencia bancaria para justificar el pago.
- La documentación justificativa se presentará como máximo el 5 de septiembre de 2023 al registro general de entrada del Ayuntamiento.
- Una vez recibida la documentación por parte del servicio de educación municipal se efectuará la correspondiente valoración y se emitirá un informe de adecuación del proyecto al objeto del convenio, el cual dará lugar a la tramitación del pago del resto del importe establecido.

Séptima: El Ayuntamiento de Badia del Vallès apoyará y facilitará:

- Facilitará la cesión de espacios para la realización de las actividades extraescolares dirigidas a la población infantil.
- La difusión y publicación de las actividades que se realicen con niños mediante los canales de difusión del ayuntamiento.
- La coordinación entre la AMPA La Sardana y los agentes educativos del territorio.
- Facilitará las herramientas y recursos para el seguimiento y valoración de la actividad y la valoración de la evolución del alumnado que participe.

Octava: Los gastos subvencionables estarán relacionadas con la contratación del personal que llevará a cabo los talleres, la compra de material y otros gastos necesarios para la realización de las actividades.

Novena: La entidad AMPA La Sardana tendrá que hacer constar, en todo el material y difusión que utilice para la realización de las actividades conveniadas, que está en convenio con el Ayuntamiento de Badia del Vallès, e incluirá a la documentación de la actividad subvencionada los logos del PEE y de PMOE PROA+ que facilitará el ayuntamiento.

Décima: Se constituirá una comisión de seguimiento formada por una persona representando a la entidad AMPA La Sardana y una persona representando al Ayuntamiento, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las cláusulas del convenio.

Decimoprimera: El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria en caso de que la documentación presentada en el momento de la justificación, no aclare bastante el destino de la subvención.

Decimosegunda: El importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no puede superar nunca el coste de la actividad subvencionada. En consecuencia, cuando la actividad, teniendo en cuenta los ingresos

Finançat per:



Programa finançat pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i el Mecanisme de Recuperació, Transformació i Resiliència



Ajuntament de



Badia
del Vallès



generados por la misma actividad y las subvenciones o ayudas recibidas, dé superávit, este se tiene que deducir de las subvenciones otorgadas. En este caso será procedente el reintegro del exceso obtenido por encima del coste de la actividad.

El importe de la subvención concedida se tendrá que reducir proporcionalmente en el supuesto que, cuando se aporte la documentación justificativa, el gasto real sea inferior al presupuesto que sirvió de base para valorar su concesión. En cualquier caso, se mantendrá el porcentaje de la subvención concedida.

Decimotercera: Atendido las características del beneficiario subvencionado y que el importe concedido es inferior a 3.000 euros queda exonerado de la obligación general de constituir garantías (arte.42 del RLGS).

Decimocuarta: El incumplimiento de cualquier requisito establecido en este concierto, computa la revocación de la subvención concedida.

Decimoquinta: La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 29 de julio de 2023.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio:

La alcaldesa,

Eva Menor Cantador

La presidenta de la entidad AMPA La Sardana,

Raquel Egea Sánchez

La secretaria,

Esther Rosalén Vila